Circasia Quindío, 22 de junio de 2026

Señora
LUISA FERNANDA MONTOYA BERMUDEZ
Representante Legal
GP KANGURO SAS
Nit. 900.697.340 5
Dirección: Cra 14 No 8-11 ARMENIA
Celular: 3116281626
E-mail: gpkangurosas@gmail.com

1

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. **MC-020-2026**.

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta, **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°240 DE 2026.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que el **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO**, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-020-2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado el literal "D" del artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y los numerales 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, **la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.**

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CIRCASIA
NIT	890.001.044-8
CONTRATISTA:	**GP KANGURO SAS**
NIT:	900.697.340 5
RL:	LUISA FERNANDA MONTOYA BERMUDEZ
CC:	1.094.890.148
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA: El objeto de la oferta consiste en **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA EJECUCION DEL EVENTO EXPOCIRCASIA COMO ESTRATEGIA PARA LA INTEGRACION DE LA OFERTA PUBLICA QUE IMPACTA A LA POBLACIÓN RURAL Y URBANA CON LA PARTICIPACION DE LA ACCION COMUNAL, COMO GARANTE DEL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS".** Que, en virtud de lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual, con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

1.1. CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Los bienes y/o elementos que requiere contratar el **MUNICIPIO DE CIRCASIA**, deben contar con las siguientes características técnicas y/o especificaciones mínimas, y cualquier detalle que se omita pero que forme parte esencial de los bienes y/o elementos requeridos, no exime al

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

contratista de su prestación A continuación, se enuncia la descripción las condiciones técnicas exigidas por la entidad y que se requieren:

PRODUCTO	CANTIDAD
CARPAS DE 4 x 4 (tres días)	13
CARPA DE 6 x 6 (tres días)	1
MESAS PLASTICAS DE 1X1 (tres días)	55
RED ELECTRICA – conexiones eléctricas equivalentes a 180 mts, tomadas desde los puntos de la esquina del recinto gastronómico y artesanal hasta la esquina de facilísimo, iluminación y ambientación (banderines). (tres días)	50 bombillos (1 por expositor),
PRESENTACION CULTURAL (conversatorio y presentación musical cumbia) de una hora Actividad cultural orientada por un profesional circasiano con más de tres (3) años de experiencia en procesos artísticos y culturales, que integra un conversatorio sobre la historia, evolución e impacto de la cumbia como una de las expresiones musicales más representativas de Colombia, complementado con una presentación musical en vivo.	1
PRESENTACION CULTURAL de una hora que integra una experiencia de lectura itinerante orientada por un profesional circasiano especialista en artes, mediante la cual se busca promover la identidad local, la memoria colectiva y el reconocimiento de las tradiciones, relatos y expresiones culturales que hacen parte de la historia y el patrimonio del municipio de Circasia.	1

Premiación (Anchetas) – 5 productos		
CANTIDAD	**PRODUCTO**	
1	Botella de crema de Café x 55ml	10
1	Bandeja x 7 brevas con manjar blanco	
1	Cortado de Café, Maracuya, Coco o Leche en tarrina 6oz - 250grs	
1	Cocadas con sabor a café en tarrina por 200grs	
1	Mini ancheta manjar y llavero	

Nota 1: Si la entidad requiere durante la ejecución del contrato la prestación de servicios y/o la adquisición de bienes no previstos en el presente proceso y necesario para el cumplimiento del objeto contractual, se aplicará el siguiente procedimiento: "...***Servicios y/o bienes no contemplados en el contrato***: *Ante la posibilidad que se requiera durante la ejecución del contrato de la inclusión de* ***servicios y/o bienes*** *adicionales no contemplados en el contrato y que se encuentre relacionadas con el objeto de este, se dará aplicación al siguiente procedimiento tendiente a establecer su precio: el contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará los* ***servicios y/o bienes****, detallando las especificaciones técnicas y valor unitario; por su parte el municipio de Circasia por intermedio del supervisor del contrato, solicitará dos (2) cotizaciones de proveedor idóneo con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado, una vez realizada ésta actuación, se procederá a realizar la comparación objetiva de los valores obtenidos y los valores presentados por el contratista, escogiendo en cualquier caso el menor de éstos y que cumpla con las especificaciones técnicas. En todo caso y por tratarse de servicios y/o elementos adicionales a los contenidos en el contrato, deberá realizarse el respectivo contrato modificatorio en el que se incluyan los nuevos servicios y/o elementos requeridos por la administración, el cual deberá ser suscrito por las partes, previa solicitud por escrito remitida por el Supervisor del contrato con aceptación expresa del contratista. Los precios se deberán mantener por el término de ejecución del contrato...".*

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ENTREGA Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del contrato será el parque principal del Municipio de Circasia Quindío. en la Carrera 14 N°6-37 de Circasia (Quindío) o sitios que determine el Supervisor(a) del contrato de acuerdo con la necesidad que se presente, estableciéndose como domicilio contractual el Municipio de Circasia Quindío.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)**, incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

4. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°662 del 04 de Junio de 2026, por un valor **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)**; con cargo al rubro 22.3.2.02.02.009-1.3.3.1.00 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales.

5. FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Circasia a través de la secretaría financiera del municipio de Circasia cancelará el valor del contrato mediante **UN (01) UNICO PAGO** contra entrega del servicio prestado previa entrega de la factura de venta y se verifique por el supervisor designado el cumplimiento de las obligaciones contractuales. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja (PAC). 3

El contratista se obliga a presentar factura, el valor de cada factura y/o cuenta de cobro, deberá contener los gastos que se generen por la suscripción y legalización del contrato, los descuentos de Ley o impuestos de carácter: Nacional, Departamental y Municipal, en especial aquellos de que trata el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal Vigente-: El Contratista deberá acreditar si es "Gran Contribuyente", "autorretenedor" y la actividad económica que desarrolla.

Para hacer efectivo el pago, el contratista debe: En caso de ser persona natural debe: presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario (Decreto-Ley 624 de 1989 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), acompañada de la planilla y recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). En caso de ser persona jurídica, deberá presentar certificación suscrita por parte del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, certificando el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses, siempre que este si obligado a ello, tales como: Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Cajas de Compensación Familiar, lo anterior de conformidad con las siguientes normas: El Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 50 de la Ley 789 del año 2.002 (parafiscales), el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.012, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018,el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019. Y el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **Para efectos de lo anterior se deberá también adjuntar las planillas de liquidación de aportes y constancias y/o recibos de pago de estas.**

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación.

6. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección respetivo, será de **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2026; término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a ejecutar las actividades establecidas en las especificaciones técnicas conforme a la fecha y lugar indicado por el

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Municipio de Circasia, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control durante la vigencia.

2. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a prestar el servicio de conexiones eléctricas equivalentes a 180 metros tomadas desde los puntos de la esquina del recinto gastronómico y artesanal hasta la esquina de facilísimo, iluminación y ambientación (banderines), dicho servicio deberá prestarse en la forma, condiciones, especificaciones, cantidades, lugares, fechas y horas indicadas por el Municipio de Circasia, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control durante la vigencia.
3. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a prestar el servicio de carpas y mesas plásticas en las condiciones establecidas en la ficha técnica los días, lugar y horas establecidas por el supervisor del contrato
4. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a sufragar por su cuenta y riesgo los gastos de transporte de los equipos y accesorios, personal requerido y demás elementos indispensables para la ejecución del contrato que se suscriba y las demás erogaciones que se generen para la ejecución del contrato, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.
5. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a prestar la logística necesaria para las presentaciones culturales, por el tiempo y forma indicados en las especificaciones técnicas del proceso, sufragando por su cuenta los gastos de transporte de los artistas y elementos que requieran para su presentación.
6. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a entregar las anchetas con los elementos descritos en la ficha técnica, los cuales deben cumplir con normas de salubridad e impuestos públicos, así mismo, la entrega de las mismas deberá hacerse en el lugar y hora previamente definida a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control
7. El contratista se compromete con el Municipio de Circasia, a asumir los costos de los derechos de autor a las sociedades de gestión colectiva que representan a los autores, en virtud de la ejecución de las actividades culturales y conforme a las normas legales vigentes.
8. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a identificar a su personal, con chalecos o camisetas alusivas a la empresa que presta sus servicios y entregar una relación completa de nombres e identificación, cargo o tarea que cumplen, con el fin de enterar a los organismos de seguridad y adoptar las medidas pertinentes a que haya lugar.
9. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a recoger los equipos y accesorios y demás elementos de apoyo logístico que haya entregado en ejecución del contrato, en lo posible el mismo día de terminación del evento.
10. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a mantener los precios de cada uno de los ítems, conforme a las características técnicas que haya determinado en su oferta económica, ello, hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato. Cualquier cambio al respecto, deberá estar aprobado por la Entidad.
11. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente, para facilitar la adopción oportuna de las medidas indispensables frente a una contingencia especial.
12. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a mantener vigentes todas las garantías o pólizas que amparen el contrato y/o carta de aceptación de la oferta suscrito con la Entidad, si las mismas se llegaren a exigir, ello, conforme a los tipos de amparos y requisitos de: porcentajes, vigencias y cuantías, exigidos por la Entidad.
13. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío atender las recomendaciones y/o sugerencias que este le efectúe, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control del contrato de prestación de servicios, para la correcta y eficaz ejecución de este.

4

7.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

1. Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a Seguridad Social Integral y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de compensación Familiar del mes inmediatamente anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/02 y demás normas concordantes.
2. Presentar factura de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato y anexando los documentos exigidos para tal fin.
3. Cumplir con el alcance del objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
4. Informar al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
5. No comunicar, divulgar, aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
6. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio.
7. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
8. Las demás inherentes a la naturaleza y esencia del contrato.

5

7.3. DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE (Municipio de Circasia Quindío):

1. Designar un Servidor(a) o funcionario(a) perteneciente a la Planta de Personal de la Entidad, para que se encargue de realizar las labores de Supervisión del contrato.
2. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal, conforme al valor total de las disponibilidades presupuestales y en especial de la Oferta Económica seleccionada, el cual corresponderá al valor total del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección.
3. Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión.
4. Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el correspondiente contrato y/o comunicación de aceptación de la oferta, previa deducción de los impuestos, gravámenes o descuentos a que haya lugar.
5. Poner a disposición del CONTRATISTA la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del contratista, considerando que el contratista en aplicación de su autonomía para ejecutar el contrato utilizará sus propias herramientas y recursos para la ejecución de este.
6. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, modificado por él Articulo 11 de la Ley 1150 del año 2.007, como también por el Artículo 217 del Decreto Nacional 019 del año 2.012; la Entidad promoverá la liquidación del contrato dentro de los seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de no liquidarse dentro de este término, se procederá conforme lo dispone el Artículo 11 de la Ley 1150 del año 2.007.

8. GARANTÍAS: En virtud de los riesgos detectados, referente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se suscriba y que surjan una vez sea seleccionada la propuesta, así como del cumplimiento tardío (moroso) y cumplimiento defectuoso de las obligaciones, cuando ello es imputables al contratista; esta Entidad Territorial determina que la persona natural o jurídica que resulte seleccionada, se obligará a allegar una garantía, representada en una póliza de seguro, expedida por una Aseguradora avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual cubrirá los siguientes eventos:

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato[1], y con vigencia por el término igual al plazo de ejecución del contrato y (6) meses más (plazo previsto para su liquidación), contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. El valor estimado correspondiente al diez por ciento (10%), es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que EL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDIO, establecerá en el contrato que se pretende celebrar. Su vigencia se extenderá hasta el plazo de su liquidación. Esta garantía permitirá al MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO, cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del Contrato, cubriendo al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

6

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se haya suscrito el contrato para iniciar su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 3. Al Municipio de Circasia no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

8.SUPERVISION DEL CONTRATO: La supervisión o vigilancia y control de la correcta ejecución del objeto y obligaciones a cargo del contratista, será ejercida por: **El JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** del municipio de Circasia Quindío y/o quien haga sus veces, o quien el señor alcalde o su delegado le asigne tales funciones, quien tendrá a su cargo las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en el Artículo 84 de la Ley 1474 del año 2.011.

9.LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se efectuará de común acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración de su plazo de ejecución. En caso de que el contratista no se presente a la liquidación o si no se llega a un acuerdo entre las partes, EL MUNICIPIO podrá liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo pactado, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

9. **D**

ESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES: Estarán a cargo del contratista: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato; en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de Circasia, el pago por concepto de estampillas es equivalente aproximadamente al: 9.4 % sobre el valor de cada pago que se efectué del contrato, así:

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal.*	**10%**
Estampilla: Pro-Cultura: 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Estampilla: Pro-Justicia: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o*	

[1] **Decreto Único Reglamentario 1082 del año 22015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12.** *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Tributario Municipal
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*
Impuesto de Industria Comercio Avisos y Tableros (ICAT) será hasta el 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal, pero esto dependiendo de la actividad económica que realice quien presta el servicio.*
Retención en la Fuente: Este valor dependerá de la naturaleza del contrato a ejecutar (Prestación de Servicios, Compras, suministros, obra y demás).
NOTA: Impuesto al Valor Agregado (IVA) - *en caso de que el (la) contratista sea responsable de este impuesto-*, será su responsabilidad asumirlo, por lo tanto, estará incluido en el valor total de su propuesta u oferta para la celebración del contrato de prestación de servicios, ello en varía según el porcentaje establecido en el Estatuto Tributario Nacional.

7

11. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES.

MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
Dirección: Dirección: Carrera 14 Nro. 6 – 37 -CAM- Plaza de Bolívar
Correo Electrónico: www.Circasia-quindio.gov.co E-mail: alcaldia@Circasia-quindio.gov.co

LUISA FERNANDA MONTOYA BERMUDEZ
Representante Legal
GP KANGURO SAS
Nit. 900.697.340 5
Dirección: Cra 14 No 8-11 ARMENIA
Celular: 3116281626
E-mail: gpkangurosas@gmail.com

NOTA: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2.015.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO**, le hace expresa e incondicional manifestación de aceptación de su oferta cuyo objeto es el indicado al inicio de esta comunicación, descrito a lo largo de este proceso y bien conocidos por usted.

En constancia de lo anterior, se firma en Circasia a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026). Atendiendo las anteriores consideraciones, se ordena su publicación en la plataforma electrónica SECOP II.

Atentamente,

JULIAN ANDRES PEÑA SIERRA
Alcalde Municipal
Circasia Quindío

NOMBRES Y APELLIDOS:		FIRMA
Revisó componente Jurídico:	Isabel Cristina Carvajal Ramos / Abogada Contratista.	
Revisó componente Técnico:	Oscar Alfredo Ortiz Campeón / jefe Oficina Asesora de Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.		

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001